



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Marzo de 2022.

### VISTOS:

El Expediente N° 1021, de fecha 07 de Marzo de 2022, el Informe TEC. N° 011-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 16 de Marzo de 2022, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 107-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 18 de Marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusivo Social; la Carta N° 145-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 23 de Marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva del "BARRIO JOSE OLAYA", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente N° 1021, de fecha 07 de Marzo de 2022, el ciudadano Nelson Velarde Taminchi, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del "BARRIO JOSE OLAYA"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 15 de Febrero de 2022, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 31 de Marzo de 2022.



Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del "BARRIO JOSE OLAYA"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Nelson Belarde Taminchi.	DNI N° 47413859
Vice Presidente	Elvis Kolter Tito Paima.	DNI N° 76823481
Secretaria	Chelsy Patricia Rodríguez Ramírez.	DNI N° 75746181
Tesorera	Hudiana Sangama Salazar.	DNI N° 45737875
Fiscal	José Dahua García.	DNI N° 46064629
Vocal 1	Liz Panduro Huaymacari.	DNI N° 43029645
Vocal 2	Virginia Pinedo Macedo.	DNI N° 05925450

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO LEGAL; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GEDES  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE